



**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR**

ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-25-0604**, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA ORAL PARA EL JUZGADO FAMILIAR, CON UBICACIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA", EN CONGRUENCIA CON LO ACORDADO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las **10:00** horas del día **18 de julio de 2025**, fecha y hora fijadas para que dar a conocer el Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, los licitantes y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el C. Mtro. Francisco Aarón Celaya Ramírez, Director General de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Acto continuo, se les da a conocer a los asistentes que, una vez que fueron analizadas de forma pormenorizadas las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dictaminó y/o falló los siguientes:

Se procede a describir las razones por las que se **DESECHA LA PROPUESTA** del

siguiente Participante a saber:

1. La empresa Licitante RERVERSA, S.A. DE C.V.

- Debido a que incurrió en las Causas de Desechamiento establecidas en el artículo 68, fracciones II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.6) Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentran mal analizados, y como consecuencia presenta desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitada en el formato entregado.

O.1.22) El monto total de la proposición presentada por el Licitante es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de este Licitación.

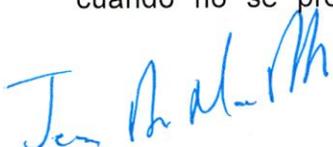
Lo anterior, debido a que algunos precios unitarios presentados en su propuesta exceden a los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulta inconveniente para la Convocante y el monto total de la proposición presentada es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de esta Licitación.

2. Asimismo, se deracha la Propuesta de la empresa ECOC ELECTROCONTROLES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.

- Debido a que incurrió en las Causas de Desechamiento establecidas en el artículo 68, fracciones II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.6) Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentran mal analizados, y como consecuencia presenta desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la



información solicitada en el formato entregado.

O.1.22) El monto total de la proposición presentada por el Licitante es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de este Licitación.

Puesto que algunos precios unitarios presentados en su propuesta exceden a los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulta inconveniente para la Convocante y el monto total de la proposición presentada es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de esta Licitación.

3. También se desecha la Propuesta de la empresa GPO CONSTRUCTOR IKIGAI, S.A. DE C.V.

- Debido a que incurrió en las Causas de Desechamiento establecidas en el artículo 68, fracciones II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.6) Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentran mal analizados, y como consecuencia presenta desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitada en el formato entregado.

O.1.22) El monto total de la proposición presentada por el Licitante es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de este Licitación.

En razón de que algunos precios unitarios presentados en su propuesta exceden a los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulta inconveniente para la Convocante y el monto total de la proposición presentada es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de esta Licitación.

4. Además, se desecha la Propuesta de la empresa GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- Debido a que incurrió en las Causas de Desechamiento establecidas en el



artículo 68, fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.3) Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

O.1.4) No contiene completo los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales puestos en obra y costos horarios de la maquinaria de construcción.

Lo anterior, toda vez que en el Documento número 7.2.2 Factor de Salario Real, presentó incompleta la información solicitada y con fechas incorrectas, además, en el Documento número 5 establece que se sujetará a las normas de construcción de otro municipio diferente al municipio donde ese ejecutará la obra.

5. Asimismo, se descalifica la Propuesta de la empresa EHECATL SALAVADOR CAÑEZ LARIOS

- Debido a que incurrió en la causa de Descalificación establecida en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, al tener un importe superior al presupuesto de referencia obtenido, incurriendo por lo mismo en la Causa de Desechamiento establecida en el artículo 68, fracción II, del Reglamento de la citada Ley; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

- O.1.20) Por cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y su Reglamento, las Bases que rigen esta Licitación; así como las disposiciones complementarias a la ley emitidas por las autoridades facultadas para ello.

Asimismo, se ACEPTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

1. Se ACEPTA la Propuesta por la empresa Licitante MACBER PROYECTOS Y CONTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con un monto antes de I.V.A., por la cantidad de \$2'003,325.06 (Dos millones tres mil trescientos veinticinco pesos 06/100 M.N.).







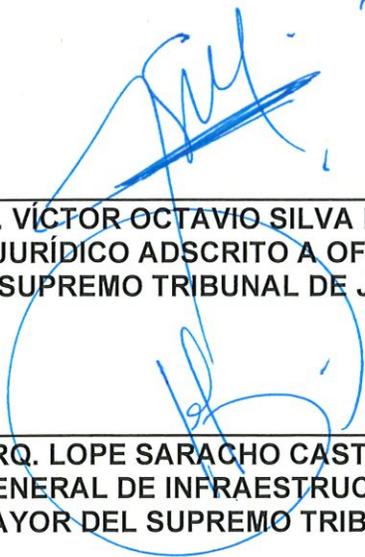
El servidor público que preside informó a los presentes que, una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los Licitantes que acudieron al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Licitación, con la finalidad de elegir la propuesta que presenta las mejores condiciones disponibles para el Estado de Sonora, en este caso para el Poder Judicial del Estado, pero además, por la viabilidad en cuanto al precio, especificaciones, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria, la comisión encargada de realizar el análisis de cada una de las proposiciones ha DICTAMINADO que la propuesta presentada por la empresa Licitante MACBER PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ha sido la mejor oferta con un importe antes de I.V.A. por la cantidad de \$2'003,325.06 (Dos millones tres mil trescientos veinticinco pesos 06/100 M.N.), razón por la cual se le Adjudica el Contrato relativo a esta Licitación.

Por otra parte, se deberá hacer del conocimiento a la empresa Licitante MACBER PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, que deberá presentarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, en horas hábiles del día viernes 21 de julio de 2025, para suscribir el contrato respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo se le harán efectivas las sanciones establecidas en las Bases que rigen el procedimiento de esta Licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los servidores públicos que integran la comisión conformada para el análisis de las proposiciones de esta Licitación. Siendo las 10:33 horas, y no habiendo otro asunto que tratar y estando además debidamente enterados del contenido de la presente acta por todos los que en ella intervienen, se da por concluida la sesión en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia, de la cual se hace entrega de un tanto a cada uno de los Participantes.

**POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**

**C. MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ**



LIC. VÍCTOR OCTAVIO SILVA MILLER
DIRECTOR JURÍDICO ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO
A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ING. JOSÉ A. LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO A
OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



C.P. KARLA O. MANZO MEZA
AUDITORA DE CONTRALORÍA ADSCRITO A
VISITADURÍA JUDICIAL Y CONTRALORÍA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:



ING. JESÚS ARTURO MAC PHERSON BERNAL
REPRESENTANTE DE MACBER PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Esta foja corresponde al Acta de Fallo, relativa a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-0604, de fecha 18 de julio de 2025.